

CERTIFICADO DE GARANTÍA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 4 días del mes de junio de 2025, **BANCO COMAFI S.A.** ("Banco Comafi"), con domicilio en Av. Roque Sáenz Peña 660 Piso 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, representado en este acto por el Sr. Ricardo María Gerk y Santiago Eduardo Pidal en carácter de apoderado con facultades suficientes, se constituye en fiador solidario liso, llano y principal pagador, en los términos del Libro Tercero, Título IV, Capítulo 23, Sección 1º, Art. 1.574, sig. y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación (la "Garantía"), por hasta la suma equivalente al 100% (cien por ciento) del capital, con más los intereses correspondientes, así como todo otro accesorio de las Obligaciones Negociables (tal como se define a continuación) y los gastos que razonablemente demande su cobro, incluidas las costas judiciales (el "Monto Máximo" y las "Obligaciones Garantizadas") a favor de todo tenedor de los siguientes valores negociables a ser emitidas por **YACOPINI SÜD S.A.** (el "Deudor") bajo el Régimen PYME CNV GARANTIZADA según el Capítulo VI del Título II "Emisoras" de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") cuya emisión fue autorizada según Disposición de la Gerencia de la CNV N° **DI-2025-94-APN-GE#CNV** del 28 de mayo de 2025:

Las obligaciones negociables simples, no convertible en acciones, serie I, denominadas, suscriptas, a ser integradas y pagaderas en pesos al vencimiento, por un monto ofrecido de hasta valor nominal \$750.000.000 (Pesos setecientos cincuenta millones), a una tasa de interés nominal anual variable determinada sobre la base de la Tasa de Referencia más el Margen Aplicable (conforme ambos términos se definen en el Prospecto), que será la cantidad de puntos básicos (expresada como un porcentaje nominal anual truncado a dos decimales) a ser adicionado a la Tasa de Referencia en cada Período de Devengamiento de Intereses de las Obligaciones Negociables, el cual será determinado sobre la base del resultado del procedimiento de colocación y adjudicación de las Obligaciones Negociables detallado en la Sección "*Adjudicación. Determinación del Margen Aplicable*" del Prospecto e informado a través del Aviso de Resultados, pagadera en forma trimestral (las "Obligaciones Negociables Serie I" o las "Obligaciones Negociables", indistintamente).

La Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables será en la fecha en que se cumplan 12 (doce) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación y será informada en el Aviso de Resultados. La amortización de las Obligaciones Negociables será realizada de forma íntegra (en un solo pago) en la Fecha de Vencimiento.

La presente Garantía comprende los intereses compensatorios pactados, así como todo otro accesorio de las Obligaciones Garantizadas y los gastos que razonablemente demande su cobro, incluidas las costas judiciales cuyos montos se adicionarán al Monto Máximo.

Asimismo, la presente Garantía se emite con renuncia a los beneficios de excusión y de división, en este último caso solo respecto del Deudor y no así respecto de otros Co-fiadores, como así también de la posibilidad de subrogarse en los derechos del tenedor contra el Deudor hasta tanto el crédito del tenedor de las Obligaciones Negociables haya sido totalmente satisfecho. Las prórrogas, renovaciones, modificaciones o novaciones que pudieran otorgarse con relación a las obligaciones contraídas como consecuencia de las Obligaciones Garantizadas deberán contar con el consentimiento expreso y por escrito de **Banco Comafi**.

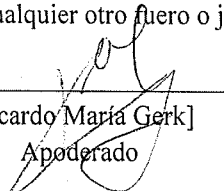
Consiguientemente, **Banco Comafi** se obliga, ante el primer requerimiento del tenedor efectuado al domicilio indicado precedentemente mediante notificación fehaciente, a abonar dentro de los CINCO (5) días hábiles cualquier suma adeudada por el Deudor bajo las Obligaciones Negociables por hasta el Monto Máximo y hasta su efectiva cancelación. Esta Garantía permanecerá plenamente vigente y operativa hasta tanto se produzca la total cancelación de las Obligaciones Garantizadas.

El Monto Máximo fijado en el presente certificado de Garantía determina la cuantía total de la obligación asumida por **Banco Comafi**, y deberán deducirse de ese monto los pagos efectuados por el Deudor bajo las Obligaciones Negociables. La presente Garantía se otorga para ser cumplida en los mismos términos, plazos y condiciones que los previstos en las condiciones de emisión de las Obligaciones Negociables.

Se deja expresa constancia de que cualquier impuesto, tasa o contribución que deba abonarse con motivo de la firma, mantenimiento y ejecución de esta Garantía será a cargo de **Banco Comafi**.

NICOLAS A
Mat. 48
ESCRIB

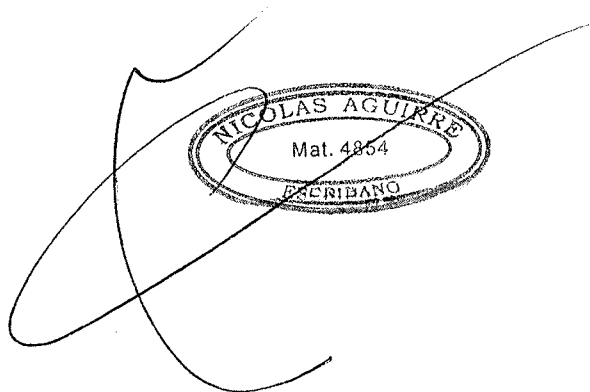
El presente instrumento es emitido a favor de todo tenedor de las Obligaciones Negociables y será título ejecutivo por el monto y las condiciones arriba expresadas. Aceptamos expresamente someternos para cualquier cuestión judicial que se suscitare entre las Partes a los Tribunales Nacionales de Primera Instancia en lo Comercial con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.


[Ricardo María Gerk]
Apoderado


[Santiago Eduardo Pidal]
Apoderado



Firma Certificada en la foja
Especial n° **F020036316**
y Anexo/s n°/s —
Bs. As. **06/06/2025**







ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS

LEY 404



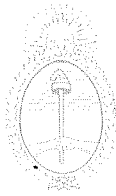
F 020036316



Buenos Aires, 06 de Junio de 2025. En mi carácter de escribano Subrogante del Registro Notarial N°255 de Capital Federal.-

CERTIFICO: Que la/s firmas que obra/n en el documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se formaliza simultáneamente por ACTA número 046 del LIBRO número 092, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s

cuyo/s nombre/s, documento/s de identidad y justificación de identidad se indican: Ricardo María GERK, DNI 20.359.107 y Santiago Eduardo PIDAL, DNI 17.482.638, a quienes identifico en un todo de acuerdo con el inciso "b" del art. 306 del Código Civil y Comercial de la Nación. Manifiestan otorgar el presente acto con PLENA CAPACIDAD, la cual es presumida por ley, de acuerdo a los principios de buena fe, y conocer la normativa respecto a que la ausencia de capacidad de ejercicio para los actos no puede ser alegada si se obra con dolo. Concurren a este acto en nombre y representación y en su carácter de APODERADOS de "BANCO COMAFI S.A.", CUIT 30-60473101-8, con domicilio en avenida Roque Saenz Peña 660, piso 3º, de esta Ciudad, lo que acreditan con conforme al Poder General otorgado por esc.Nº80 del 10/03/2025, pasada ante el escribano de esta ciudad, Juan J. GUYOT, al Fº328 del Registro Notarial N° 1405 de su adscripción. Del referido poder surge que la Sociedad fue constituida por escritura de fecha 24/09/1984, pasada por ante el escribano de esta Ciudad, Elias Emilio Roffo, al Fº 960 del Registro Notarial 1108 a su cargo, inscriptas en el Registro Publico de Comercio el 25/10/1984, bajo el N° 7383, Lº 99, Tº "A" de S.A.; y sus posteriores reformas inscriptas en la IGJ el: a) 31/07/1986, bajo el N° 4355, Lº 102, Tº "A" de S.A; b) 27/07/1987, bajo el N° 5251, Lº 104, Tº "A" de S.A; c) 23/12/1987, bajo el N° 10455, Lº 104, Tº "A" de S.A; d) 18/02/1992, bajo el N° 1023, Lº 110, Tº "A" de S.A.; e) 03/07/1992, bajo el N° 5922, Lº 111, Tº "A" de S.A; f) 03/05/1993, bajo el N° 3562, Lº 112, Tº "A" de S.A; g)16/09/1997,



F 020036316

bajo el N° 10378, L° 122, T° "A" de S.A; h) 19/12/1997, bajo el N° 15069, L° 123, T° "A" de S.A.; i) 05/01/2000, bajo el N° 251, L° 9, T° de Sociedades por Acciones; j) 27/12/2001, bajo el N° 17440, L° 16, T° de Sociedades por Acciones; k) 13/04/2005, bajo el N° 4593, L° 27, T° de Sociedades por Acciones; l) 01/12/2005, bajo el N° 15283, L° 29, T° de Sociedades por Acciones; m) 30/08/2006, bajo el N° 13720, L° 32, T° de Sociedades por Acciones; n) 31/03/2010, bajo el N° 5792 del L° 48, T° de Sociedades por Acciones; o) 29/07/2014, bajo el N° 13938, L° 70, T° de Sociedades por Acciones; p) 04/07/2017, bajo el N° 13031, L° 85, T° de Sociedades por Acciones; q) 08/08/2017, bajo el N° 15841, L° 85, T° de Sociedades por Acciones. Toda la documentación mencionada en original, he tenido a la vista para este otorgamiento, de la que surge el carácter invocado por los comparecientes, quienes tienen facultades suficientes, asegurándome los mandatarios que el referido poder se encuentra vigente en todos sus términos por no haberles sido revocado, suspendido ni limitado de forma alguna, doy fe. El documento adjunto consiste en CERTIFICADO DE GARANTIA, fechada el día 04/06/2025. Se expide en foja número F020036316.-

